

DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23809

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD

ORDEN de 4 de abril de 2024 por la que se regula la oferta de plazas para actividades juveniles dentro del programa Campaña de verano 2024 y se procede a su convocatoria (códigos de procedimiento BS303A, BS303F, BS303G y BS303H).

La Consellería de Política Social y Juventud, a través de la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado, lleva a cabo la promoción y organización de actividades con un claro componente de educación no formal destinadas a la juventud en el ámbito del ocio y el tiempo libre.

Asumidas las competencias en este ámbito por el Decreto 146/1982, de 1 de diciembre, sobre asunción de competencias en materia de cultura, la Consellería de Política Social y Juventud incluye entre sus objetivos el de favorecer la participación de la juventud en actividades de este tipo, y para eso convoca, una vez más, la oferta de plazas juveniles dentro de la programación de la Campaña de verano.

Mediante la oferta de dicha campaña, la Consellería de Política Social y Juventud ofrece la posibilidad de que la juventud emplee su tiempo libre de verano participando en actividades de carácter lúdico, cultural, deportivo y formativo, que sirvan no solo para divertirse sino también para el enriquecimiento personal y vital.

La Campaña de verano de la Xunta de Galicia es un recurso de conciliación para las familias gallegas y de educación no formal para el tiempo de ocio de nuestros/as jóvenes, que les permite beneficiarse de un espacio de ocio favorable para sus emociones y sentimientos.

Además, la Consellería de Política Social y Juventud, en aplicación del principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad, considera pertinente que además de las actuaciones específicas dirigidas a las personas con discapacidad, se tengan en cuenta las necesidades y demandas de estas personas en las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, como es el ámbito de actuación de las políticas dirigidas a la juventud gallega.

En este sentido debe también señalarse que la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, reconoce







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23810

en su artículo 30 el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás personas, en las actividades recreativas y de ocio y tiempo libre. Así mismo, el artículo 7 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, versa exclusivamente sobre el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad.

Con base en lo expuesto, la Consellería de Política Social y Juventud, a través de la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado y de la Dirección General de Personas con Discapacidad, acuerda integrar en la presente convocatoria las necesidades de la juventud gallega en la ocupación de su tiempo de ocio, de modo que las personas jóvenes con discapacidad, puedan participar en condiciones de igualdad y además tener la oportunidad de decidir sobre la modalidad de participación a la que deseen optar, al procedimiento general o al procedimiento de las plazas reservadas de inclusión. De esta forma se pretende que la inclusión social de las personas jóvenes con discapacidad sea una realidad al tiempo que se favorezca la interacción y la convivencia entre toda la juventud.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 10 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, atendiendo al colectivo de personas físicas a las que va destinada la convocatoria, que tiene o puede tener con facilidad la capacidad digital requerida, con el fin de agilizar la gestión de las solicitudes y alcanzar una mayor eficiencia en la tramitación y en consonancia con la convocatoria precedente, se considera procedente establecer la obligación de relacionarse con la Administración convocante a través de medios electrónicos.

Por todo ello, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 34.6 da Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su presidencia,

RESUELVO:

Artículo 1. Objeto

1. A través de esta orden, la Consellería de Política Social y Juventud oferta las plazas para actividades juveniles dentro de la programación de la Campaña de verano para el año 2024 que se detalla en el anexo I (códigos de procedimiento BS303A, BS303F, BS303G y BS303H), para facilitar que la juventud gallega pueda participar en actividades de tiempo libre de calidad.







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23811

Las actividades que integran esta programación se llevarán a cabo en diferentes turnos durante los meses de julio, agosto y septiembre.

 La información sobre la convocatoria de esta campaña se encontrará detallada en la página web xuventude.xunta.es

Artículo 2. Servicios ofertados

- 1. Las personas participantes en las actividades juveniles de la programación de la Campaña de verano 2024 dispondrán de los siguientes servicios:
- a) Un programa de actividades de carácter sociocultural, recreativo, formativo y convivencial, que posibilite la participación de la persona joven.
 - b) El alojamiento en albergue juvenil, residencia juvenil o campamento juvenil.
 - c) La manutención en régimen de pensión completa.
 - d) El material necesario para el desarrollo de la actividad juvenil.
- e) Un equipo técnico de personal especializado en animación sociocultural y actividades de tiempo libre y actividades náuticas, en su caso. Asimismo, y para el caso de las personas con discapacidad que por razón de sus necesidades especiales precisen apoyo, se dispondrá de personal que cuente con formación y experiencia necesarias para atenderlas.
 - f) La atención sanitaria de primeros auxilios y seguro de accidentes.
- g) En el caso de intercambios en otras comunidades autónomas, el transporte desde Santiago de Compostela, que será el punto de salida, hasta el lugar de destino del intercambio, así como el retorno hasta el mismo punto de salida.
- 2. Sin perjuicio de lo establecido en la letra g) del número 1, la incorporación y la recogida de las personas participantes en las actividades en Galicia será por cuenta de la persona interesada en los términos que se indiquen por la Consellería de Política Social y Juventud, a través de la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado, en la página web xuventude.xunta.es

En el caso de intercambios en otras comunidades autónomas, relacionados en el anexo I C, correrán a cargo de la persona interesada tanto el traslado hasta Santiago de Com-







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23812

postela el día de salida como el traslado para la recogida de la persona menor, en el mismo lugar, el día de retorno.

En el supuesto de abandono de la actividad o expulsión de la persona participante, será responsabilidad de las personas progenitoras o tutoras legales el traslado para el regreso a su domicilio, así como los gastos que se ocasionen.

Artículo 3. Personas participantes

- 1. Podrán solicitar su participación en las actividades juveniles ofertadas en esta convocatoria las personas jóvenes residentes en Galicia, nacidas en el año señalado en el anexo I para cada actividad.
- 2. En cuanto a las edades mínima y máxima para participar en la Campaña de verano 2024, las personas nacidas en el año 2015 deberán haber cumplido 9 años al inicio del campamento y las personas nacidas en el año 2006 no podrán cumplir 18 años antes de la finalización del campamento.
- 3. Para ser admitida/o en el campamento será necesario no padecer enfermedad transmisible con riesgo de contagio. Para los campamentos que incluyan en su programación actividades acuáticas, es requisito saber nadar, sin perjuicio de lo señalado para las personas con discapacidad en el número 5.
- 4. Ninguna persona participante podrá ser admitida en más de un campamento en esta convocatoria. La plaza adjudicada será intransferible.

Asimismo, las personas admitidas en un campamento de esta convocatoria no podrán solicitar plaza en otros programas de la Campaña de verano, excepto que previamente se den de baja en el campamento adjudicado.

5. Las personas que tengan una discapacidad igual o superior al 33 % deberán hacer constar esta circunstancia en el apartado que figura en su anexo de solicitud, con el fin de planificar los apoyos personales necesarios, si los precisase.

Para facilitar la selección de los campamentos e instalaciones juveniles más adecuadas a las condiciones de las personas solicitantes, la programación de actividades y las características de las instalaciones en las que se desarrollan se podrán consultar en la página web de Xuventude, xuventude.xunta.es







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23813

En función del tipo de discapacidad, podrá exceptuarse, en su caso, el requisito de saber nadar.

Las personas solicitantes con discapacidad deben optar, de conformidad con el artículo siguiente, por el procedimiento general o por el procedimiento de las plazas reservadas para inclusión, de modo que quedarán excluidas en el supuesto de que presenten la solicitud por ambos procedimientos.

- 6. Las personas menores en situación de tutela o guarda por la Administración y que se encuentren en acogimiento residencial, podrán participar en esta convocatoria y deberán indicar esta condición en el anexo de solicitud, marcando la casilla correspondiente.
- 7. El incumplimiento de los requisitos señalados en este artículo impedirá la participación de la persona solicitante en el campamento.

Artículo 4. Tipos de solicitud y forma de presentación

- 1. Las solicitudes podrán presentarse de forma individual o múltiple y se tramitarán por el procedimiento general o por el procedimiento de plazas para inclusión de personas con discapacidad, en su caso, como se indica en los números siguientes.
- 2. Las personas que presenten una solicitud individual de plazas deben utilizar el formulario que se incorpora como anexo II, correspondiente al procedimiento general (código de procedimiento BS303A).

Las personas con discapacidad que opten por el procedimiento de las plazas reservadas para inclusión relacionadas en el anexo I B, deben utilizar el formulario que se incorpora como anexo IV (código de procedimiento BS303G).

3. Podrá presentarse una solicitud múltiple para el supuesto de dos o más hermanos/as, tanto en el procedimiento general como en el de inclusión. Podrán incluirse en la solicitud múltiple las personas menores que convivan en el domicilio en situación de acogimiento familiar, equiparándose su situación a la de personas hermanas.

Esta solicitud múltiple solo se podrá emplear en el caso de personas que soliciten idéntica instalación, turno y campamento, identificado con el mismo código. Todas las personas interesadas que figuren en una misma solicitud deben cumplir los requisitos de edad exigidos para las instalaciones, turnos y campamentos solicitados.







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23814

Las personas que presenten una solicitud múltiple deben emplear el formulario que se incorpora como anexo III, correspondiente al procedimiento general (código de procedimiento BS303F).

Las personas con discapacidad que presenten una solicitud múltiple y opten por el procedimiento de las plazas reservadas para inclusión relacionadas en el anexo I B deben utilizar el formulario que se incorpora como anexo V (código de procedimiento BS303H).

Cuando se trate de una persona sin discapacidad que tenga hermanos/as con discapacidad y quieran presentar una solicitud múltiple, solo lo podrán hacer por el procedimiento general, y en ningún caso una persona sin discapacidad podrá ocupar una plaza de las reservadas para inclusión.

El incumplimiento de lo dispuesto en este número por una de las personas participantes supondrá la exclusión de todas las que figuren en esa misma solicitud.

Estas solicitudes múltiples tienen efecto durante el sorteo para la adjudicación de la plaza y para generar las listas de espera. No obstante, en el momento de las adjudicaciones desde la lista de espera se tendrán en cuenta como solicitudes individuales.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, https://sede.xunta.gal

De conformidad con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerá como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Para la presentación electrónica de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (https://sede.xunta.gal/chave365).

- 5. Los anexos de solicitud deben ser cubiertos de acuerdo con el siguiente régimen:
- a) Cada persona joven solo podrá cubrir una solicitud y elegirá, por orden de prioridad, un máximo de cinco turnos de campamentos. Cada turno está identificado con un código en el anexo I, apartados A, B y C.







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23815

- b) Los datos de la persona solicitante deben ser los de la persona joven que opta a participar en las actividades. En el caso de solicitudes múltiples deberán cumplimentarse los datos de todos/as los/las hermanos/as que soliciten su participación.
- c) Las solicitudes deberán firmarlas las personas progenitoras o tutoras de las personas menores solicitantes.
- d) Las personas solicitantes deben residir en la Comunidad Autónoma de Galicia y, por tanto, la dirección que se incluya en la solicitud deberá ser, necesariamente, en algún ayuntamiento de Galicia.
- e) La duplicidad de una solicitud dará lugar a la no admisión de ambas, y la persona solicitante quedará fuera de la adjudicación.
- 6. En la página web xuventude.xunta.es se habilitará un enlace para consultar el número de expediente asignado a la persona menor solicitante y los datos de la solicitud. Para tener acceso a la consulta de datos deberá incluirse el número de DNI de la persona progenitora o tutora que cumplimentó la solicitud, así como la fecha de caducidad de ese DNI.

Si en la consulta se detecta algún error o no consta la solicitud que la persona interesada presentó en forma y plazo, debe llamar a cualquiera de los números de teléfono que aparecen en el anexo IX, de información sobre la convocatoria.

La comunicación de errores deberá efectuarse, como fecha límite, hasta tres días hábiles antes del señalado para la realización del sorteo. Una vez transcurrido ese día no procederá reclamación alguna.

- 7. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas de este procedimiento.
- 8. Las personas solicitantes podrán solicitar información y asesoramiento en relación con la convocatoria en los teléfonos relacionados en el anexo IX y también de modo presencial en las dependencias señaladas en el citado anexo.

Artículo 5. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*.







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23816

Artículo 6. Adjudicación de plazas

1. La adjudicación de las plazas, tanto en el procedimiento general como en el de plazas reservadas para inclusión, se realizará por sorteo, por medios informáticos, y ante notario/a.

Se efectuarán dos sorteos independientes según el procedimiento por el que se solicite, el general o el de plazas reservadas para inclusión.

El día, hora y lugar de realización del sorteo se anunciarán en la página web de Xuventude, xuventude.xunta.es

Mediante este sorteo se cubrirán las plazas en los distintos turnos de campamentos que especifica el anexo I, apartados A, B y C.

En el procedimiento general la adjudicación de plazas a personas con discapacidad que soliciten campamentos en otras comunidades autónomas relacionados en el anexo I C, requerirá de la confirmación de admisión de la comunidad autónoma de destino, conforme a su propio procedimiento en materia de discapacidad. Una vez realizado el sorteo, se realizará la consulta a la comunidad autónoma de destino, en los casos que proceda.

- 2. El sorteo también dará lugar a una lista de espera para cada uno de los turnos de campamentos recogidos en el anexo I. Se Incluirá a cada participante unicamente en una lista de espera para un único turno entre los que solicitó. El número de reservas en cada turno será del 50 % de las plazas convocadas. Se generará la lista de espera tanto en el sorteo de plazas del procedimiento general como en el específico de plazas reservadas para inclusión.
- 3. La Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado hará público el resultado del sorteo, incluidas las listas de espera, y publicará en la página web xuventude.xunta.es la lista de personas admitidas para cada turno de campamentos y la lista de espera correspondiente.

El resultado del sorteo se publicará en la citada página web xuventude.xunta.es en el plazo máximo de 2 meses desde la publicación de la convocatoria.

A los efectos de esta publicación, y en virtud de la normativa de protección de datos personales, las personas admitidas irán identificadas exclusivamente por el número de expediente asignado por la aplicación informática de gestión del procedimiento. Se procederá







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23817

del mismo modo respecto de las personas incluidas en las listas de espera. El número de expediente asignado a la persona menor solicitante se podrá consultar conforme se indica en el artículo 4.6.

Artículo 7. Régimen de recursos

Las resoluciones expresas o presuntas que se dicten al amparo de la presente orden pondrán fin a la vía administrativa y contra ellas se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso, a partir del día siguiente al de su publicación. Transcurrido este plazo, únicamente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se produzca el acto presunto.

Artículo 8. Documentación complementaria para la adjudicación

- 1. Las personas admitidas deberán presentar en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del resultado del sorteo, la siguiente documentación:
 - a) Justificación de pago.
 - b) Si la persona menor no tiene DNI deberá presentarse la copia del libro de familia.
 - c) Copia de la tarjeta sanitaria o seguro médico privado.
- d) Cuestionario de salud y autonomía personal y declaración de saber nadar (anexo VI). Las personas con discapacidad deberán facilitar en este documento la información actualizada que permita valorar los apoyos específicos que necesita, en su caso.







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23818

- e) Declaración sobre la autorización para la captación de imágenes (anexo VII).
- 2. En el caso de personas con discapacidad, además, deberán presentar un certificado acreditativo del grado de discapacidad, cuando no hubiera sido expedido en nuestra comunidad autónoma, y copia del dictamen técnico facultativo, emitido por el equipo de valoración y orientación correspondiente.
- 3. La documentación complementaria para la adjudicación deberá presentarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.
- 4. Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente, si se dispone de él.

Artículo 9. Comprobación de datos

- 1. Para la tramitación de estos procedimientos y tras la adjudicación de la plaza, en su caso, se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de la Administración actuante o elaborados por las administraciones públicas, salvo que la persona interesada se oponga a su consulta:
 - a) DNI/NIE de la persona solicitante.
- b) DNI/NIE de la persona titular de la cuenta, en caso de solicitud de devolución de cuota prevista en el artículo 15.
- c) Datos de residencia con fecha de la última variación del padrón de la persona solicitante.
- 2. Se consultarán, además, los siguientes datos cuando la persona interesada haga constar en la solicitud que le es de aplicación la circunstancia que acredita el documento correspondiente:
 - a) Certificado del grado de discapacidad expedido por la Xunta de Galicia.
 - b) Título de familia numerosa.
 - c) Certificado de reconocimiento de la condición de familia monoparental.







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23819

- d) Resolución de acogimiento familiar.
- e) Carné xove.
- 3. En caso de que las personas interesadas se opongan a la consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente habilitada en el formulario de inicio y adjuntar los documentos.

Cuando así lo exija la normativa aplicable se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para realizar la consulta.

4. Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilite la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

Artículo 10. Adjudicación de plazas a las listas de espera

1. Las vacantes que se produzcan por no presentar la documentación referenciada en el artículo 8, por presentarla fuera del plazo establecido o por renunciar a la plaza obtenida en el sorteo, serán ofrecidas en la fase de reservas de los respectivos procedimientos, general o de plazas reservadas para inclusión, a las personas solicitantes que figuran en las listas de espera correspondientes.

En el caso de que se produzcan bajas, el Servicio de Juventud de la jefatura territorial de la provincia en la que se localiza el campamento o la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado en el caso de campamentos de intercambio, contactarán, siguiendo el orden de lista, con las personas de la lista de espera mediante llamada telefónica al número de teléfono indicado en el formulario de la solicitud, en el apartado del representante legal.

Se realizarán 3 llamadas entre las 9.00 y las 14.00 horas, que serán registradas para la constancia de su realización. De no contactar con la persona interesada esta será dada de baja y se llamará a la siguiente en la lista de espera.

Una vez recibida la comunicación y aceptada, en la misma llamada telefónica, la plaza ofrecida, deberán presentar la documentación señalada en el artículo 8 en un plazo de dos días hábiles a partir de esta llamada. En caso de no presentar la mencionada documentación en el plazo indicado, la plaza se le ofrecerá a la siguiente persona de la lista de espera.

Para la presentación de esta documentación se estará a lo establecido en el artículo 8.3.







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23820

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 en cuanto a la comprobación de datos.

2. La apertura de la fase de reservas se publicará en la página web de Xuventude, xuventude.xunta.es

Artículo 11. Adjudicación de las plazas de resultas

- 1. Las plazas vacantes que no se hubiesen cubierto por los procedimientos de adjudicación establecidos en los artículos 6 y 10, serán ofertadas en la fase de resultas a cualquier solicitante que las demande aunque no hubiera presentado una solicitud en el plazo del artículo 5, siempre que reúna las condiciones y requisitos exigidos en esta orden para participar en la convocatoria.
- 2. Estas plazas estarán expuestas en la página web xuventude.xunta.es, donde se anunciará la apertura de la fase de resultas. La oferta de plazas se actualizará en tiempo real en la página web, en función de las plazas que vayan quedando disponibles.
- 3. Para solicitar las plazas de resultas la persona interesada deberá presentar un formulario en línea, conforme se indicará en la página web xuventude.xunta.es

Las plazas de resultas se adjudicarán por orden de recepción de la solicitud.

Si una persona ya tiene adjudicada una plaza en cualquiera de las fases del procedimiento (sorteo, fase de reserva o fase de resultas) no podrá resultar adjudicataria de una nueva plaza en fase de resultas si no renuncia a la plaza previamente adjudicada. En el formulario de solicitud de resultas se habilitará un espacio para comunicar esta renuncia.

Si la persona solicitante figurase en la lista de espera de algún campamento, deberá comunicarlo en el formulario de solicitud de resultas para, en su caso, darla de baja en esa lista antes de la adjudicación de la plaza solicitada en resultas.

La reserva de plaza se deberá hacer de manera individual, para una única persona solicitante.

Cada solicitante podrá hacer la solicitud de, como máximo, tres turnos de campamento, por orden de preferencia, siempre que reúna el requisito de edad para todas las solicitadas.

4. Una vez comprobada en la aplicación informática la disponibilidad de la plaza solicitada, se asignará esta a la persona interesada y se comunicará la adjudicación mediante







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23821

correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud, que dispondrá de un plazo máximo de dos días hábiles para presentar la documentación relacionada en el artículo 8.

En caso de no aceptar la adjudicación, deberá indicarlo contestando al correo electrónico de comunicación de la adjudicación, en el plazo de dos días.

Para la presentación de esta documentación se aplicará lo establecido en el artículo 8.3.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 en cuanto a la comprobación de datos.

Artículo 12. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes

Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar tras la presentación de la solicitud deberán ser efectuados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Artículo 13. Precios

- 1. Los precios para cada actividad y turno aparecen detallados en el anexo I, apartados A, B y C, fijados conforme a lo regulado en la Orden de 1 de abril de 2016 por la que se fijan los precios privados correspondientes a la prestación de servicios en las instalaciones juveniles y a la expedición de carnés dirigidos a la juventud, gestionados por la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado.
- 2. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 2016, los miembros de familia que tengan el título de numerosa, los miembros de familias monoparentales y los miembros de familias acogedoras tendrán un descuento del 50 % sobre los precios que aparecen detallados en el anexo I.

Para aplicar estos descuentos hay que estar en posesión, en el momento del pago de la tasa, de los títulos habilitantes correspondientes: título de familia numerosa, certificado de reconocimiento de la condición de familia monoparental y resolución de acogimiento familiar, expedidos por el órgano competente.

3. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 2016, las personas usuarias del Carné xove gozarán de un descuento del 25 % sobre los precios que aparecen detallados en el anexo I de esta orden. Para poder aplicar el descuento, la persona beneficiaria deberá ser titular del Carné xove, vigente y activado, en el momento de efectuar el pago.







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23822

4. Los descuentos citados en los números anteriores en ningún caso serán acumulables.

A los efectos de la aplicación de estos descuentos, las personas solicitantes deberán indicar en su solicitud, marcando la casilla correspondiente del formulario, si tienen o no el título de familia numerosa, el certificado de familia monoparental, la resolución de acogimiento familiar o el Carné xove, para su posterior comprobación por la Administración; en caso de que se opongan a esta comprobación en el formulario de solicitud, deberá aportarse la copia del título vigente de familia numerosa, del certificado de familia monoparental, de la resolución de acogimiento familiar o la del Carné xove, según el descuento aplicable.

5. El pago de la cuota se efectuará mediante impreso de autoliquidación y pago de tasas y precios, conforme a las indicaciones que se publicarán en la página web xuventude. xunta.es

Artículo 14. Obligaciones de las personas adjudicatarias

Las personas adjudicatarias de las plazas están obligadas:

- a) A incorporarse al campamento y regresar por los medios y en los plazos establecidos.
- b) A no abandonar el campamento sin el permiso de la persona responsable. En todo caso, el abandono del campamento antes de su finalización requerirá la comparecencia de las personas progenitoras o tutoras, o persona debidamente autorizada por estas, y será responsabilidad de ellas el traslado para el regreso a su domicilio, así como los gastos que por tal causa se ocasionen, tal y como se especifica en el artículo 2.2.
- c) A respetar las normas establecidas por los equipos de animación, las normas de régimen interior de las respectivas instalaciones juveniles, las relativas al cumplimiento de medidas personales de higiene y prevención existentes en el momento del desarrollo del campamento y, en general, las establecidas por la legislación vigente en la materia.

Podrán ser expulsadas del campamento las personas participantes que no respeten las citadas normas y cuando su comportamiento dificulte o impida la convivencia, previo trámite de audiencia de la persona interesada.







DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23823

Artículo 15. Devolución de cuota

- 1. Si una vez obtenida la plaza, por cualquiera de los procedimientos de adjudicación, directa, por sorteo o fases de reserva y resultas, y abonado el precio correspondiente, la persona interesada no pudiese asistir al campamento, solo tendrá derecho a la devolución de este en los casos y por las causas siguientes:
- a) Renuncia a la plaza comunicada por escrito siempre y cuando solicite la devolución de la cantidad abonada por lo menos siete días hábiles antes del inicio del campamento.

En el caso de las plazas adjudicadas en fase de reserva o de resultas y cuando no concurra ninguna de las otras causas recogidas en este número, el plazo para comunicar la renuncia y solicitar la devolución de la cuota será de 5 días hábiles antes del inicio del campamento, y solo se admitirá la devolución de cuota cuando la fecha de su inicio permita presentar la solicitud de devolución con esa antelación mínima de cinco días hábiles.

- b) Anulación del campamento o no prestación del servicio por causas no imputables a la persona interesada.
- c) Ingreso hospitalario o causa médica grave que afecte a la persona menor y le impida incorporarse al campamento, que deberá acreditarse con informes médicos y/o del hospital en que esté ingresada la persona menor.
- d) Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar hasta el 2º grado. Esta causa debe estar acreditada con informes médicos y/o del hospital donde esté ingresado el familiar, o con el certificado de defunción, en su caso.
- e) Abandono del campamento por cualquiera de los motivos recogidos en la letra c), siempre y cuando no haya transcurrido más del 50 por ciento de los días de duración de este.
- 2. Las solicitudes de devolución de cuota amparadas en el supuesto de renuncia recogido en la letra a) del número 1, sin que concurra ninguna de las causas recogidas taxativamente en las letras b), c), d) y e), serán denegadas si no se presentan con la antelación mínima señalada en la citada letra a).
- 3. A estos efectos, las personas interesadas disponen de un modelo normalizado de solicitud de devolución de cuota de participación anexo a esta orden (anexo VIII), que se







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23824

podrá obtener en la guía de procedimientos y servicios, en la dirección electrónica https://sede.xunta.gal/guia-de-procedementos-e-servizos, o en la sede electrónica, en la dirección https://sede.xunta.gal, indicando el código del procedimiento en el buscador.

Estas solicitudes se presentarán por medios electrónicos accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, conforme a lo señalado en el artículo 12.

4. Las solicitudes de devolución de cuota se dirigirán a la jefatura territorial de la provincia donde se localice la actividad objeto de la solicitud, para su resolución por la persona titular de la jefatura territorial, por delegación de la persona titular de la Consellería de Política Social y Juventud.

En el caso de campamentos de intercambio en otras comunidades autónomas, la solicitud se dirigirá a la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado y será resuelta por la persona titular de la dirección general, por delegación de la persona titular de la Consellería de Política Social y Juventud.

5. Con la solicitud deberá aportarse la copia del libro de familia y, en su caso, los justificantes señalados en las letras c) y d) del número 1.

Disposición final primera. Delegación de competencias

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado la competencia para dictar las resoluciones precisas en el procedimiento de adjudicación de plazas para actividades juveniles dentro de la programación de la Campaña de verano convocado por esta orden, excepto la competencia para resolver las solicitudes de devolución de cuota de las actividades desarrolladas en Galicia, que se delega en la persona titular de la jefatura territorial de la provincia donde se localice la actividad objeto de la solicitud.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 4 de abril de 2024

Fabiola García Martínez Conselleira de Política Social y Juventud







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23825

ANEXO I

A. Campaña de verano 2024. Procedimiento general

A Coruña

Instalación juvenil	Campamento	Fecha	Año de nacimiento	Importe de la plaza	Código
		1-8 de julio	13-14-15	148,00€	150001
		11-18 de julio	13-14-15	148,00 €	150002
Albergue Juvenil Mariña Española	Aventura en las Mariñas	21-28 de julio	13-14-15	148,00€	150003
(Bergondo y Sada)	Averitura eri ias iviaririas	1-8 de agosto	13-14-15	148,00€	150004
		11-18 de agosto	13-14-15	148,00 €	150005
		21-28 de agosto	13-14-15	148,00 €	150006
		1-10 de julio	09-10-11	193,30 €	150007
		15-24 de julio	06-07-08-09	193,30 €	150008
	Actividades en el mar	29 de julio-7 de agosto	06-07-08-09	193,30 €	150009
Albergue Juvenil		12-21 de agosto	10-11-12	193,30 €	150010
Gandarío (Bergondo)		26 de agosto-4 de septiembre	09-10-11-12	193,30 €	150011
(======================================	Creando mi videojuego	31 de agosto-7 de septiembre	10-11-12	148,00 €	150012
	A vista de pájaro. Primeros pasos con drones	31 de agosto-7 de septiembre	10-11-12	148,00€	150013
	Adiestrando mi robot	31 de agosto-7 de septiembre	10-11-12	148,00 €	150014
		1-10 de julio	10-11	146,70 €	150015
Campamento		15-24 de julio	06-07-08	146,70 €	150016
Juvenil Furelos	Naturaleza en el Camino	29 de julio-7 de agosto	09-10	146,70 €	150017
(Melide)		12-21 de agosto	10-11	146,70 €	150018
		26 de agosto-4 de septiembre	06-07-08	146,70 €	150019
		1-10 de julio	09-10	172,50 €	150020
Campamento Juvenil Virxe de	Noturaleza iunta al mar	15-24 de julio	09-10	172,50 €	150021
Loreto (Porto do Son)	Naturaleza junto al mar	29 de julio-7 de agosto	06-07-08-09	172,50 €	150022
		12-21 de agosto	06-07-08-09	172,50 €	150023
		1-10 de julio	12-13	146,70 €	150024
Campamento	Conditaio	15-24 de julio	12-13	146,70 €	150025
Juvenil Espiñeira	Candilejas	29 de julio-7 de agosto	12-13	146,70 €	150026
(Boiro)		12-21 de agosto	06-07-08-09	146,70 €	150027
	Talentia	26 de agosto-4 de septiembre	06-07-08-09-10	146,70 €	150028
Granja Zoo Grixalba (Sobrado dos Monxes)	La aldea perdida	6-13 julio	12-13-14-15	148,00€	150029







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23826

Instalación juvenil	Campamento	Fecha	Año de nacimiento	Importe de la plaza	Código
Albanaua Casa das	Un país para pintores y poetas	5-12 de agosto	11-12-13-14-15	148,00€	150030
Albergue Casa dos Veciños (Ponteceso)	Isidro Parga Pondal, ciencia y cultura	13-20 de agosto	11-12-13-14-15	148,00€	150031
Centro Superior		11-18 de agosto	11-12-13-14	148,00€	150032
de Hostelería de Galicia (Santiago de Compostela)	El sabor del verano	20-27 de agosto	11-12-13-14	148,00€	150033
Albergue municipal de Cabana de Bergantiños (Cabana de Bergantiños)	Aventuras en la playa y naturaleza	29 de julio-5 de agosto	12-13-14-15	148,00€	150034
Albergue Monto do Gozo (Santiago de Compostela)	Rock Camp	21-28 de julio	06-07-08-09-10	148,00€	150035

Lugo

Instalación juvenil	Campamento	Fecha	Año de nacimiento	Importe de la laza	Código
		1-10 de julio	09-10	193,30 €	270001
		15-24 de julio	06-07-08-09	193,30 €	270002
Albergue Juvenil Area (Viveiro)	NaturArea: ambiente marino v náutica	29 de julio-7 de agosto	09-10	193,30 €	270003
()	,	12-21 de agosto	09-10	193,30 €	270004
		26 de agosto-4 de septiembre	06-07-08-09	193,30 €	270005
		1-8 de julio	13-14-15	148,00 €	270006
Albergue juvenil		11-18 de julio	13-14-15	148,00 €	270007
Benigno Quiroga	Mi primera aventura	21-28 de julio	13-14-15	148,00€	270008
(Portomarín)		1-8 de agosto	13-14-15	148,00 €	270009
		11-18 de agosto	13-14-15	148,00 €	270010
	Multiaventura: ambiente y mar	1-10 de julio	10-11	146,70 €	270011
	Acampada junto al mar	1-10 de julio	12-13	146,70 €	270012
Campamento	Multiaventura: ambiente y mar	15-24 de julio	10-11	146,70 €	270013
Juvenil A Devesa (Ribadeo)	Acampada junto al mar	15-24 de julio	12-13	146,70 €	270014
((Multiaventura: ambiente y mar	29 de julio-7 de agosto	10-11	146,70 €	270015
	Acampada junto al mar	29 de julio-7 de agosto	12-13	146,70 €	270016
	Endevésate con el mar	12-21 de agosto	11-12-13	146,70 €	270017
	Multiaventura en Os Chacotes	1-10 de julio	10-11	146,70 €	270018
Campamento Juvenil Os Chacotes	Aventura-T	15-24 de julio	06-07-08-09	146,70 €	270019
(Palas de Rei)	Aveniura-i	29 de julio-07 de agosto	06-07-08-09	146,70 €	270020
	Multiaventura en Os Chacotes	12-21 de agosto	10-11	146,70 €	270021







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23827

Instalación juvenil	Campamento	Fecha	Año de nacimiento	Importe de la laza	Código
Avuntamiento		1-8 de agosto	13-14-15	148,00€	270022
Ayuntamiento de Carballedo o limítrofes	Adventure Camp	11-18 de agosto	09-10-11-12	148,00€	270023
limitroles		21-28 de agosto	09-10-11-12	148,00€	270024
	El Musical	1-8 de julio	06-07-08-09	148,00€	270025
	El Musical	11-18 de julio	06-07-08-09	148,00€	270026
Albergue Jvenil		21-28 de julio	06-07-08-09	148,00€	270027
LUG II (Lugo)	Aych Tech &Sports	1-8 de agosto	06-07-08-09	148,00€	270028
	Design Camp. Diseña tu	11-18 de agosto	06-07-08-09	148,00€	270029
	futuro	21-28 de agosto	06-07-08-09	148,00€	270030
Centro de Formación y Experimentación Agroforestal (Becerreá)	Destino Ancares	11-18 de julio	09-10-11-12	148,00€	270031

Ourense

Instalación juvenil	Campamento	Fecha	Año de nacimiento	Importe de la plaza	Código
		1-10 de julio	11-12-13-14-15	146,70 €	320001
Campamento	Teatro y aventura en la	15-24 de julio	11-12-13-14-15	146,70 €	320002
Juvenil Penedos de Xacinto (Entrimo)	naturaleza	29 de julio-7 de agosto	11-12-13-14-15	146,70 €	320003
		12-21 de agosto	11-12-13-14-15	146,70 €	320004
		20-27 de julio	12-13-14-15	148,00€	320005
Estación de montaña		29 de julio-5 de agosto	12-13-14-15	148,00€	320006
Manzaneda (Manzaneda y	Manzaneda alta montaña	7-14 de agosto	12-13-14-15	148,00€	320007
Pobra de Trives)		16-23 de agosto	09-10-11	148,00€	320008
		25 de agosto-1 de septiembre	09-10-11	148,00€	320009
Albergue Equal (Coles)	Hípica y teatro	5-12 de julio	12-13-14-15	148,00€	320010
Complejo O Corgo (Muíños)	Megalítico y arqueológico	12-20 de agosto	09-10-11-12	166,50 €	320011
Albergue Municipal de Bande-Reserva da Biosfera Gerês- Xurés (Bande)	Explorando Rural	18-25 de julio	12-13-14-15	148,00€	320012







DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23828

Instalación juvenil	Campamento	Fecha	Año de nacimiento	Importe de la plaza	Código
Residencia de Tiempo Libre		2-9 de julio	12-13-14-15	148,00€	320013
de O Carballiño (O Carballiño)	Str2reamers por el cambio	13-20 de julio	12-13-14-15	148,00€	320014
Centro de	Decements	13-20 de julio	12-13-14-15	148,00 €	320015
Formación Valverde (Allariz)	Desconecta	24-31 de julio	12-13-14-15	148,00€	320016
Albergue Juvenil de Abeleda (Xunqueira de Ambía)	Tocando el violín	13-20 de julio	12-13-14-15	148,00 €	320017
Albergue Juvenil Montañas de Trevinca (A Veiga)	Un verano de altura	7-14 de julio	10-11-12-13	148,00€	320018

Pontevedra

Instalación juvenil	Campamento	Fecha	Año de nacimiento	Importe de la plaza	Código
		1-10 de julio	09-10	193,30 €	360001
Albergue Juvenil As		15-24 de julio	09-10	193,30 €	360002
Sinas (Vilanova de	El mar que imaginas	29 de julio-7 de agosto	09-10	193,30 €	360003
Arousa)		12-21 de agosto	06-07-08-09	193,30 €	360004
		26 de agosto-4 de septiembre	06-07-08-09	193,30 €	360005
		1-10 de julio	12-13	146,70 €	360006
	Aventura en la Naturaleza	15-24 de julio	10-11-12	146,70 €	360007
Campamento		29 de julio-7 de agosto	10-11-12	146,70 €	360008
Juvenil Pontemaril		2-9 de julio	13-14-15	117,36 €	360009
(Forcarei)	Pequecho aventura	16-23 de julio	13-14-15	117,36 €	360010
		30 de julio-6 de agosto	13-14-15	117,36 €	360011
	Aventura en la Naturaleza	12-21 de agosto	10-11-12	146,70 €	360012
		1-8 de julio	11-12	117,36 €	360013
Campamento		11-18 de julio	12-13	117,36 €	360014
Juvenil Illa de Ons (Bueu)	Isla Maravilla	21-28 de julio	10-11	117,36 €	360015
(Bueu)		1-8 de agosto	12-13	117,36 €	360016
		11-18 de agosto	12-13	117,36 €	360017
Albergue Municipal Vicente Agulló (Lalín)	Aventura +	16-25 de julio	12-13-14-15	185€	360018







DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23829

Instalación juvenil	Campamento	Fecha	Año de nacimiento	Importe de la plaza	Código
	Multiaventura	11-18 de julio	06-07-08-09-10	148,00€	360019
	Multideporte	20-27 de julio	11-12-13-14-15	148,00€	360020
Ayuntamiento de	Multiaventura	29 de julio-5 de agosto	06-07-08-09-10	148,00€	360021
Mondariz-Balneario	Multideporte	7-14 de agosto	11-12-13-14-15	148,00€	360022
	Multiaventura	16-23 de agosto	06-07-08-09-10	148,00€	360023
	Multideporte	25 de agosto-1 de septiembre	11-12-13-14-15	148,00€	360024
Granja Escuela- Albergue Tomiño (Tomiño)			148,00 €	360025	
Residencia de Tiempo Libre de Panxón (Panxón)	Fiempo Libre de Zerowaste 1-8 de j		08-09-10-11	148,00€	360026
FernvenzAventura (Silleda)	Aventura en la fervenza	21-28 de julio	06-07-08-09-10	148,00€	360027
Centro El Kirico (Fornelos de Montes)	Kirico aventura	28 de julio-4 de agosto	10-11-12-13	148,00 €	360028
Complejo cultural Illa de San Simón (Redondela)	La isla de las historias	03-10 de agosto	08-09-10-11	148,00€	360029

B. Campaña de verano 2024. Plazas reservadas para inclusión

Instalación juvenil	Campamento	Fecha	Año de nacimiento	Importe de la plaza	Código
Albergue Juvenil Mariña Española	Aventura en As Mariñas	1-8 de julio	13-14-15	148,00€	150001
(Bergondo y Sada)	Aventura en As Marinas	1-8 de agosto	13-14-15	148,00€	150004
		1-10 de julio	09-10-11	193,30 €	150007
Albergue vuvenil		15-24 de julio	06-07-08-09	193,30 €	150008
Albergue xuvenil Gandarío	Actividades en el mar	29 de julio-7 de agosto	06-07-08-09	193,30 €	150009
(Bergondo)		12-21 de agosto	10-11-12	193,30 €	150010
		26 de agosto-4 de septiembre	09-10-11-12	193,30 €	150011
Campamento Juvenil Espiñeira	Candilaiaa	1-10 de julio	12-13	146,70 €	150024
(Boiro)	Candilejas	29 de julio-7 de agosto	12-13	146,70 €	150026
Campamento Juvenil Os Chacotes	Multiaventura en Os Chacotes	1-10 de julio	10-11	146,70 €	270018
(Palas de Rei)	Aventura-T	29 de julio-7 de agosto	06-07-08-09	146,70 €	270020







DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024 Pág. 23830

Instalación juvenil	Campamento	Fecha	Fecha Año de nacimiento		Código
		1-10 de julio	09-10	193,30 €	360001
Albergue Juvenil		15-24 de julio	09-10	193,30 €	360002
As Sinas (Vilanova	El mar que imaginas	29 de julio-7 de agosto	09-10	193,30 €	360003
de Arousa)		12-21 de agosto	06-07-08-09	193,30 €	360004
		26 de agosto-4 de septiembre	06-07-08-09	193,30 €	360005
		2-9 de julio	13-14-15	117,36 €	360009
	Pequecho aventura	16-23 de julio	13-14-15	117,36 €	360010
Campamento		30 de julio-6 de agosto	13-14-15	117,36 €	360011
Juvenil Pontemaril		1-10 de julio	12-13	146,70 €	360006
(Forcarei)	,	15-24 de julio	10-11-12	146,70 €	360007
	Aventura en la Naturaleza	29 de julio-7 de agosto	10-11-12	146,70 €	360008
		12-21 de agosto	10-11-12	146,70 €	360012

C. Campaña de verano 2024. Intercambios en otras comunidades autónomas

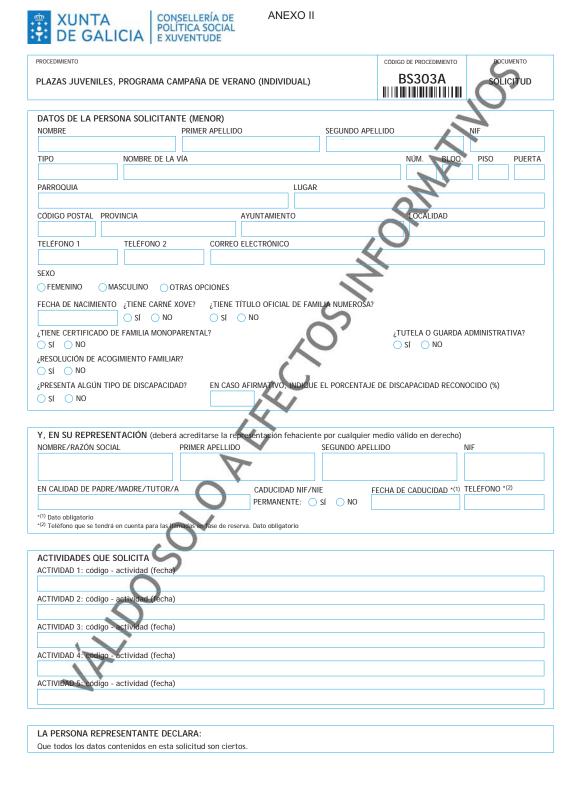
Comunidad Autónoma	Instalación juvenil	Campamento	Fecha	Año de nacimiento	Importe de la plaza	Código
País Vasco	Albergue Catedral de Vitoria- Gasteiz	Colonia de rock	1-12 de julio	07-08-09	284,50 €	500001
(Álava)	Albergue Juvenil Isla de Zuhatza	Náutica	1-11 de agosto	08-09-10	275,13€	500002
Extremadura	Albergue Santa María de Guadalupe (Valencia de Alcántara)	Rayaventura	14-23 de julio	09-10	247,50 €	500003
Extremadura	Centro de formación Joaquín Sama (Baños de Montemayor)	Cienciaventura	14-23 de julio	09-10	247,50€	500004
Costillo v Loón	Albergue Juvenil San Martín de Castañeda (Puebla de Sanabria)	Multiaventura y aire libre	21-30 de julio	10-11	247,50 €	500005
Castilla y León	Albergue Juvenil Navarredonda de Gredos (Ávila)	Multiaventura y aire libre	1-10 de agosto	10-11	247,50 €	500006
La Rioja	Albergue Juvenil Ezcaray	Multiaventura	29 junio-8 de julio	09-10	247,50 €	500007
	Albergue Juvenil Ezcaray	Multiaventura	2-11 de agosto	07-08-09	247,50 €	500008
Madrid	Albergue Juvenil Villa Castora (Cercedilla)	Danza urbana	5-15 de julio	07-08-09	266,00€	500009
iviaui Iu	Albergue Juvenil El Escorial (San Lorenzo de El Escorial)	Cine y aventura	29 de julio-8 de agosto	11-12	266,00 €	500010
Cantabria	Albergue Juvenil Gerardo Diego (Solórzano)	Cine en Solórzano	15-28 de julio	06-07-08-09	321,50 €	500011
Castilla-La Mancha	Albergue Juvenil San Servando (Toledo)	Artes escénicas	2-11 de julio	07-08-09-10	247,50€	500012







DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024 Pág. 23831









DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024 Pág. 23832



Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado







DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024 Pág. 23833









XUNTA CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E XUVENTUDE

Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024 Pág. 23834

ANEXO III (continuación)

	I (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF	6
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF	O'
EN CALIDAD DE PADRE/MADRE/	TUTOR/A CADUCIDAD NIF/NIE FECHA DE CADUCIDAD *(1) TEL	EFONO *(2)
*(1) Dato obligatorio *(2) Teléfono que se tendrá en cuenta	para las llamadas en fase de reserva. Dato obligatorio.	,
ACTIVIDADES QUE SOLICITA ACTIVIDAD 1: código - activida		
ACTIVIDAD 1. codigo - activida	d (recita)	
ACTIVIDAD 2: código - activida	d (fecha)	
ACTIVIDAD 3: código - activida	d (fecha)	
ACTIVIDAD A. oddina . ootivida	d (feebe)	
ACTIVIDAD 4: código - activida	d (tecna)	
ACTIVIDAD 5: código - activida	d (fecha)	
LA PERSONA REPRESENTAI	NTE DECLARA:	
Que todos los datos contenidos	en esta solicitud son ciertos.	
COMPROBACIÓN DE DATOS		
	s serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas ta consulta, deberán indicarlo en la casula correspondiente y aportar una copia de los	ME OPONGO A L CONSULTA
DNI/NIE de las personas solicit	antes (menores)	
Datos de residencia con fecha	de la última variación del padrón de las personas solicitantes (menores)	
	PONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN	
Carné xove	anno idad ayadida ay la Wyata da Calisia	
Título de familia numerosa	capacidad expedido por la Xunta de Galicia	
	nto de la condición de familia monoparental	
Resolución de acogimiento		
INFORMACIÓN BÁSICA SOB	RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Política Social y Juventud.	
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada apc para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter	deriven e inform ciudadana de ca
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la de junio, de juventud de Galicia, la normativa recogida en el formulario, en la página http informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedin Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.	s:/www.xunta.ga
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario pa resolución de sus procedimientos o para que los ciudadanos puedan acceder de forma integr relativa a una materia.	
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitacio supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sed Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-derei menores que hayan cumplido 14 años o más, podrán ejercer estos derechos por si mismos.	e electrónica de del procedimien
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos	







DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024 Pág. 23835



ANEXO III (continuación)

5
LEGISLACIÓN APLICABLE
Orden de 4 de abril de 2024 por la que se regula la oferta de plazas para actividades juveniles dentro del programa Campaña de verano 2024 y se procede a su convocatoria (códigos de procedimiento BS303A, BS303F, BS303G y BS303H).
FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE (madre/padre/tutor/a)
N
OH
Lugar y fecha
, de de
\sim
20
O'
.0
12
\V

Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado







DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024 Pág. 23836









DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024 Pág. 23837

XUNTA DE GALICIA	CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E XUVENTUDE

ANEXO IV (continuación)

ONI/NIE de la persona solicitar	nte (menor)
Datos de residencia con fecha	de la última variación del padrón de la persona solicitante (menor)
MARQUE LA CASILLA CORRES	PONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN
Carné xove	
Certificado del grado de dis	scapacidad expedido por la Xunta de Galicia
Título de familia numerosa	
Certificado de reconocimie	nto de la condición de familia monoparental
Resolución de acogimiento	familiar
nformación básica sob	RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Política Social y Juventud
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su soliciti para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e inform sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de ca persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés publico o el ejercicio de poderes públicos según la Ley 6/201 de 19 de junio, de juventud de Galicia, la normativa recogida en el formulario, en la pági https://www.xunta.gal/informacion-xeral-protection-datos y en la ficha del procedimiento en la Guia o procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación resolución de sus procedimientos o para que los ciudadanos puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimien administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos. En caso de menor que hayan cumplido 14 años o más, podrán ejercer estos derechos por si mismos.
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos
EGISLACIÓN APLICABLE	
	or la que se regula la oferta de plazas para actividades juveniles dentro del programa Campaña de verano 2024 a (códigos de procedimiento BS303A, BS303F, BS303G y BS303H).
0	PRESENTANTE (madre/padre/tutor/a)
ugar y fecha	

Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado







DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024 Pág. 23838









Martes, 16 de abril de 2024 DOG Núm. 75 Pág. 23839

	XUNTA DE GALICIA	CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL (continuación) E XUVENTUDE	
	TIVIDADES QUE SOLICITA TIVIDAD 1: código - actividad		5
AC	TIVIDAD 2: código - actividad	d (fecha)	O_{r}
AC	TIVIDAD 3: código - actividad	d (fecha)	
AC	TIVIDAD 4: código - actividad	d (fecha)	
AC	TIVIDAD 5: código - actividad	d (fecha)	
	PERSONA REPRESENTAN	NTE DECLARA: s en esta solicitud son ciertos.	
	OMPROBACIÓN DE DATOS		
Lo	s documentos relacionados	s serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas ta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los	ME OPONGO A LA CONSULTA
DN	I/NIE de las personas solicita	antes (menores)	
		de la última variación del padrón de las personas solicitantes (menores)	
		PONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN	
	Carné xové	capacidad expedido por la Xunta de Galida	
	Título de familia numerosa	capacidad expedido por la xunta de Galida	
		nto de la condición de familia monoparental	
	Resolución de acogimiento f	7.0	
		V V	
		RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Re	sponsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Política Social y Juventud.	mto om our policitud
Fir	nalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada apo para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se sobre el estado de tramidación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta o persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter	deriven e informar ciudadana de cada administrativo.
	gitimación para el atamiento	El cumplimie no de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes publicos según la de junio, de juventua de Galicia, la normativa recogida en el formulario, en la página https informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedim Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.	s:/www.xunta.gal/
De	estinatarias de los datos	Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario pa resolucion de sus procedimientos o para que los ciudadanos puedan acceder de forma integrelativa a una materia.	al a la información
Ej	ercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitació aupresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos. Er que hayan cumplido 14 anos o más, podrán ejercer estos derechos por sí mismos.	e electrónica de la del procedimiento
de	ntacto con la persona legada de protección de tos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos	
Or		or la que se regula la oferta de plazas para actividades juveniles dentro del programa Campaña (códigos de procedimiento BS303A, BS303F, BS303G y BS303H).	de verano 2024
FII	rma de la Persona Rep	PRESENTANTE (madre/padre/tutor/a)	
Luga	ar y fecha	, de de	





Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado



DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024 Pág. 23840



ANEXO VI

CUESTIONARIO DE SALUD Y AUTONOMÍA PERSONAL Y DECLARACIÓN DE SABAR NADAR

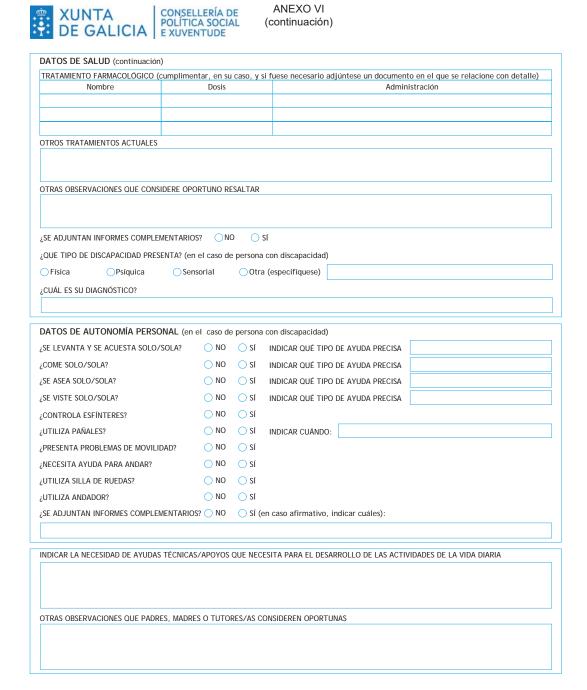
BS303A - PLAZAS JUVENILES, PROGRAMA CAMPAÑA DE VERANO (MÚLTIPLE) BS303G - PLAZAS JUVENILES, PROGRAMA CAMPAÑA DE VERANO - PLAZAS RESERVADAS A DISCAPACIDAD (INDIVIDUAL) BS303H - PLAZAS JUVENILES, PROGRAMA CAMPAÑA DE VERANO - PLAZAS RESERVADAS A DISCAPACIDAD (MÚLTIPLE) DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (MENOR) NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF PLAZA ADJUDICADA INSTALACIÓN JUVENIL ACTIVIDAD FECHA CÓDIGO Y, EN SU REPRESENTACIÓN NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF	
BS303G - PLAZAS JUVENILES, PROGRAMA CAMPAÑA DE VERANO - PLAZAS RESERVADAS A DISCAPACIDAD (INDIVIDUAL) BS303H - PLAZAS JUVENILES, PROGRAMA CAMPAÑA DE VERANO - PLAZAS RESERVADAS A DISCAPACIDAD (MÚLTIPLE) DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (MENOR) NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF PLAZA ADJUDICADA INSTALACIÓN JUVENIL ACTIVIDAD FECHA CÓDIGO Y, EN SU REPRESENTACIÓN	
BS303H - PLAZAS JUVENILES, PROGRAMA CAMPAÑA DE VERANO - PLAZAS RESERVADAS A DISCAPACIDAD (MÚLTIPLE) DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (MENOR) NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF PLAZA ADJUDICADA INSTALACIÓN JUVENIL ACTIVIDAD FECHA CÓDIGO Y, EN SU REPRESENTACIÓN	
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (MENOR) NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF PLAZA ADJUDICADA INSTALACIÓN JUVENIL ACTIVIDAD FECHA CÓDIGO Y, EN SU REPRESENTACIÓN	
NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF PLAZA ADJUDICADA INSTALACIÓN JUVENIL ACTIVIDAD FECHA CÓDIGO Y, EN SU REPRESENTACIÓN	
NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF PLAZA ADJUDICADA INSTALACIÓN JUVENIL ACTIVIDAD FECHA CÓDIGO Y, EN SU REPRESENTACIÓN	
PLAZA ADJUDICADA INSTALACIÓN JUVENIL ACTIVIDAD FECHA CÓDIGO Y, EN SU REPRESENTACIÓN	
INSTALACIÓN JUVENIL ACTIVIDAD FECHA CÓDIGO Y, EN SU REPRESENTACIÓN	
INSTALACIÓN JUVENIL ACTIVIDAD FECHA CÓDIGO Y, EN SU REPRESENTACIÓN	
Y, EN SU REPRESENTACIÓN	
	1
EN CALIDAD DE PADRE/MADRE/TUTOR/A	
DATOS DE SALUD	
VACUNAS:	
¿SUFRE ALGÚN PROCESO ALÉRGICO? NO SÍ EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR CUÁLES (en este caso debe adjuntarse informe médico justificativo).	
21 of the fill million 1707, marior in contract (on contract about adjunction mounts).	
¿TIENE EPILEPSIA? NO SÍ EN CASO AFIRMATIVO, ¿ESTÁ CONTROLADA? NO SÍ	
¿TIENE AUSENCIAS Y/O CONVULSIONES? NO SÍ	
¿TIENE DIABETES? NO SÍ EN CASO AFIRMATIVO, ¿UTILIZA INSULINA? NO SÍ	
¿PRECISA ALGUNA DIETA ESPECIAL O TIENE INTOLERANCIA ALIMENTARIA? ○ NO ○ SÍ	
EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE CUÁL/CUÁLES (debe adjuntarse informe médico relativo a las intolerancias, en su caso).	
$\dot{\epsilon}$ tiene alguna enfermedad transmisible con Riesgo de Contagio? \bigcirc No \bigcirc Sí	
EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE QUÉ PRECAUCIONES SE REQUIEREN:	
¿PRECISA ALGUNA ATENCIÓN ESPECIAL O APOYO? Sonda Cánulas Otras	
INDICAR CUAL/CUÁLES:	
DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD, TRASTORNO, ALTERACIÓN, SÍNDROME O DISCAPACIDAD QUE PADECE (en su caso):	







DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024 Pág. 23841









DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024 Pág. 23842

NOMBRE	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	IR A PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLII	00	NIF	
ТІРО		Nombre de la vía		NÚM.	BLOQ. PI:	SO PUERT
CÓDIGO POSTAL PR	ROVINCIA	AYUNTAMIEN	ITO .	LOCAL	IDAD	
TELÉFONO 1	TELÉFONO) 2 CORREO ELECTRÓNIC	0	PARENT	ESCO	
	ante (menor)	DE SABER NADAR SABE NADAR, a efectos de la partici nta de Galicia.	ipación en actividades acuá	icas del camp	amento adjudio	cado en
La persona solicit	tante (menor) erano de la Xur	SABE NADAR, a efectos de la partici nta de Galicia.	pación en actividades acuá	cicas del camp	amento adjudio	cado en



Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado (en caso de intercambio en otras CCAA)







DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23843



ANEXO VII

AUTORIZACIÓN PARA CAPTACIÓN DE IMÁGENES

○ BS303A - PLAZAS JUVENILES, PROGR	rama campaña de verano (individual)		
○ BS303F - PLAZAS JUVENILES, PROGR	RAMA CAMPAÑA DE VERANO (MÚLTIPLE)		
○ BS303G - PLAZAS JUVENILES, PROGR	rama campaña de Verano - Plazas res	SERVADAS A DISCAPACIDAD (INDIVIDUAL	.)
RS303H - PLAZAS ILIVENILES PROGE	rama campaña de Verano - Plazas res	SERVADAS A DISCAPACIDAD (MI´II TIPI F)	
	WHILE OF THE PERSON OF THE PERSON NEW	entribrio il biogra riolorio (ilioci il ce)	
DATOS DE LA PERSONA SOLICITA	NTE (MENOR)		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
FECHA DE NACIMIENTO			
PLAZA ADJUDICADA INSTALACIÓN JUVENIL	ACTIVIDAD	FFCHA	CÓDIGO
INSTALACION JOVENIL	ACTIVIDAD	FECHA	CODIGO
Y, EN SU REPRESENTACIÓN (si el/	la participante es menor de 14 años):		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
EN CALIDAD DE PADRE/MADRE/TUTOR	/A		
LA DEDCOMA COLIGITANTE O DED	DECENTANTE DECLADA		
LA PERSONA SOLICITANTE O REP	RESENTANTE DECLARA: ipación en esta actividad podrá compo	ortar la cantación do imágonos, fotos	grafías vídoos vídoos con
voz, material gráfico, etc. (en adela	ante, imágenes) de la persona partici	pante en la actividad, y su publicaci	ión a través de los medios
	iciativas y actividades de la Xunta o páginas web, redes sociales, álbume		
medios de comunicación social.			,
Para autorizar o rechazar la citad temporal, deberá marcar la casilla c	la captación y publicación de imáge correspondiente:	nes, que se entenderá hecha a tí	tulo gratuito y sin límite
•			
Autoriza la captación y publica	•		
NO autoriza la captación y pu	blicación de imágenes		

A continuación se incluye la información básica sobre protección de datos personales según lo dispuesto por el Reglamento (UE) nº 679/2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y por la Ley orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:







DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024 Pág. 23844



ANEXO VII (continuación)

INFORMACIÓN BÁSICA SOB	RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Política Social y Juventud.
Finalidades del tratamiento	Gestión y difusión de la actividad o programa, y de las políticas públicas orientadas a la juventud, ocio y tiempo libre. Captación y difusión de imágenes en el supueto de otorgar el consentimiento al efecto.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la Ley 6/2012, de 19 de junio, de juventud de Galicia. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Destinatarias de los datos	Los datos recogidos en este documento, así como los relativos a las imágenes objeto de autorización podrán ser comunicados a los diferentes órganos de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia. Las imágenes podrán ser publicadas, con la misma finalidad, a través de los medios detallados anteriormente.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar, en su caso, el consentimiento, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos. En caso de menores que hayan cumplido 14 años o más, podrán ejercer estos derechos por sí mismos.
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE participante es menor de 14 años)	(en caso de que hayan cumplido 14 años o más) O REPRESENTANTE (madre/padre/tutor/a, si el/la	
Lugar y fecha	, de de	

(Jefatı	ura	Territo	ria	l de	la	Con	se	llería	de	Política	S	ocial	у	Juv	entud	de
,	$\overline{}$			_														





Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado (en caso de intercambio en otras CCAA)



DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024 Pág. 23845



ANEXO VIII

RENUNCIA A LA PLAZA Y/O SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CUOTA

O BS303A - PLAZAS JUVENILES, PROGRAMA CAMPAÑA DE VERANO (INDIVIDUAL)
O BS303F - PLAZAS JUVENILES, PROGRAMA CAMPAÑA DE VERANO (MÚLTIPLE)
O BS303G - PLAZAS JUVENILES, PROGRAMA CAMPAÑA DE VERANO - PLAZAS RESERVADAS A DISCAPACIDAD (INDIVIDUAL)
O BS303H - PLAZAS JUVENILES, PROGRAMA CAMPAÑA DE VERANO - PLAZAS RESERVADAS A DISCAPACIDAD (MÚLTIPLE)
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (MENOR)
NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF
Y, EN SU REPRESENTACIÓN (1)
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF
EN CALIDAD DE PADRE/MADRE/TUTOR/A
EN ONLINE DE L'ADRES MINORES TOTORON
DIRECCIÓN (no es necesario cumplimentarla si coincide con la de la solicitud inicial)
TIPO NOMBRE DE LA VÍA NÚM. BLOQ. PISO PUERTA
PARROQUIA LUGAR
CÓDIGO POSTAL PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD
TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 CORREO ELECTRÓNICO
PLAZA ADJUDICADA INSTALACIÓN JUVENIL ACTIVIDAD FECHA CÓDIGO
INSTALACIÓN JUVENIL ACTIVIDAD FECHA CÓDIGO
MARQUE LO QUE PROCEDA:
COMUNICACIÓN DE RENUNCIA A LA PLAZA
COMUNICO LA RENUNCIA a la plaza antes indicada, adjudicada en el procedimiento de la Campaña de verano. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN TOTAL DE CUOTA
CAUSA DE LA DEVOLUCIÓN:
CAUSA DE LA DEVOLUCION: RENUNCIA ⁽²⁾ a la plaza (debe presentarse en el plazo señalado en la orden de convocatoria. Artículo 15.1.a).
Anulación del campamento o no prestación del servicio. Artículo 15.1.b).
Ingreso hospitalario o causa médica grave de la persona menor (debe aportar informe médico y/o del hospital de ingreso). Artículo 15.1.c).
Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta 2º grado (debe aportar informe médico y/o del hospital de ingreso o certificado de defunción, en su caso). Artículo 15.1.d).
Abandono del campamento por ingreso hospitalario o causa médica grave (si no transcurrió más del 50 % de duración del turno). Artículo 15.1.e).
SOLICITA la devolución de la cuota de







XUNTA CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E XUVENTUDE

Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Martes, 16 de abril de 2024 Pág. 23846

ANEXO VIII

(continuación)

MARQUE LO QUE PROCEDA: (continua	oción)	١											
COLUMN DE DE DE LOS MAIS DA DOLAS DE													
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN PARCIAL DE	-	IA											
La persona solicitante pagó una cuota	de			€ como adjudicata	aria d	de la p	ılaza ar	ites indic	ada, en	el pro	ocedin	iento d	e Ia
Campaña de verano.	. г												
La cantidad que correspondía pagar es	de [€ dado que:									
Es titular de Carné xove/títu	lo de	familia n	umer	osa / familia monopare	ental	/ fami	lia aco	gedora					
Otros motivos:													
Error en el importe abo Pago duplicado	nado												
Otros:													
SOLICITA la devolución de		€ corres	pondi	ente al importe abona	do de	más.							
DATOS BANCARIOS (3)													
Declaro, bajo mi responsabilidad, que son	ciert	os los dat	os co	nsignados relativos a la	a cue	nta ba	ncaria i	ndicada.					
TITULAR DE LA CUENTA							DE LA	CUENTA	BANCAR	IA (24	DÍGIT	OS)	
						IBAN							
DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA		4 1	ملمام										
Informes médicos y/o del hospital en qualiformes médicos y/o del hospital dond					lo do	funció	n						
Copia del libro de familia.	C CSI	c mgresa	ao ci	rammar o certificado e	ic uc	Turicio							
Otra documentación (justificante de pa	ao du	plicado	.):										
	J												
COMPROBACIÓN DE DATOS													
Los documentos relacionados serán obj interesadas se opongan a esta consulta documentos.												ONGO A	
DNI/NIE de la persona titular de la cuenta	ı												
MARQUE LA CASILLA CORRESPONDIENTE	PAR/	A SEÑALA	R LAS	S CIRCUNSTANCIAS QU	E LE	SEAN	DE APL	ICACIÓN					
Título de familia numerosa													
Certificado de reconocimiento de la co	ndicio	ón de fam	nilia m	nonoparental									
Carné xove												$\overline{\Box}$	
Resolución de acogimiento familiar													
	NTF												
FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTAI	7		do.		45								
],		de		de								





O Jefatura Territorial de la Consellería de Política Social y Juventud de

Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado (en caso de intercambio en otras CCAA)



DOG Núm. 75

Martes, 16 de abril de 2024

Pág. 23847

ANEXO IX

Información sobre la convocatoria. Programa Campaña de verano 2024

Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado. Consellería de Política Social y Juventud.

Edificio Administrativo San Lázaro, s/n, planta 0, 15781 Santiago de Compostela.

Teléfonos: 881 99 90 25/981 54 52 93/ 881 99 93 14/981 54 01 22.

Jefatura Territorial de A Coruña. Consellería de Política Social y Juventud. Servicio de Juventud y Voluntariado.

Espazo Amizar, Gregorio Hernández, 2-4, 15011 A Coruña.

Teléfonos: 881 88 12 38/881 88 12 39/881 88 12 40/881 88 12 41.

Jefatura Territorial de A Coruña. Consellería de Política Social y Juventud. Oficina Local de Ferrol.

Plaza Camilo José Cela, s/n, 1°, 15403 Ferrol

Teléfono: 981 33 72 90/ 981 33 72 91.

Jefatura Territorial de Lugo. Consellería de Política Social y Juventud. Servicio de Juventud y Voluntariado.

Ronda da Muralla, 70, 27071 Lugo.

Teléfonos: 982 29 42 24/982 29 45 99/982 29 49 23/982 29 43 53.

Jefatura Territorial de Ourense. Consellería de Política Social y Juventud. Servicio de Juventud y Voluntariado.

Celso Emilio Ferreiro, 27, 32004 Ourense.

Teléfonos: 988 38 61 20/988 38 61 13/988 38 61 17/988 38 61 18.

Jefatura Territorial de Vigo. Consellería de Política Social y Juventud. Servicio de Juventud y Voluntariado.

Praza da Estrela, s/n, 36201 Vigo.

Teléfonos: 986 81 70 78/986 81 70 80/986 81 70 79/986 81 77 82.

Jefatura Territorial de Vigo. Consellería de Política Social y Juventud. Oficina Local de Pontevedra.

Avenida Mª Victoria Moreno, 43, 4ª planta, 36003 Pontevedra.

Teléfonos: 886 20 63 95/986 80 55 31/886 20 66 53.



